



# Resolución de Gerencia General

Nº 03 -2019-INACAL/GG

Lima, 22 ENE. 2019

VISTO:

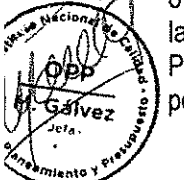
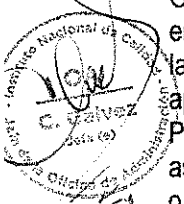
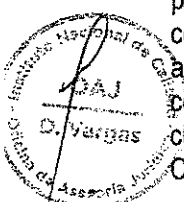
El Memorando N° 16-2019-INACAL/OA de la Oficina de Administración, la Nota N° 0016-2019-INACAL/OA-ABAS y el Informe N° 005-2019-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, el Memorando N° 24-2019-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 006-2019-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la aludida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el cual debe contemplar las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco, entre otros;

Que, el numeral 7.1 del Acápite VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, establece, entre otros, que una vez aprobado el PIA, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias, adecúa el proyecto de PAC, sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios aprobados. En tal sentido, de haberse reducido el monto de financiamiento previsto en el proyecto de Presupuesto, se deberá determinar los procedimientos de selección a ejecutar con cargo a los recursos asignados, según la prioridad de las metas presupuestarias, en coordinación con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Asimismo, durante el proceso de formulación del PAC, el órgano encargado de las contrataciones coordina con las áreas usuarias de donde provienen los requerimientos, la Oficina de Planeamiento y la Oficina de Presupuesto de la Entidad o las que hagan sus veces, para realizar los ajustes pertinentes a las necesidades, a fin de articular el PAC con el POI y el PIA; además, dispone que los



procedimientos de selección y/o contrataciones cuya ejecución contractual supere el año fiscal, deben contar con la previsión de los recursos correspondientes, otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, el artículo 6 del citado Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, y publicado por cada Entidad en el SEACE y en su portal de internet, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2018-INACAL/PE, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad;

Que, mediante Memorando N° 16-2019-INACAL/OA de fecha 21 de enero de 2019, la Oficina de Administración remite el Informe N° 005-2019-INACAL/OA-ABAS de fecha 18 de enero de 2019, del Equipo Funcional de Abastecimiento, en el cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2019, que contiene los procedimientos de selección detallados en el Anexo que adjunta, propuesta que cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 24-2019-INACAL/OPP;

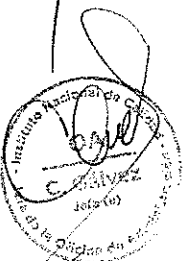
Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2019-INACAL/PE, se delegó en la Gerencia General del INACAL la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2019, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, y su modificatoria; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2019-INACAL/PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2019, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.





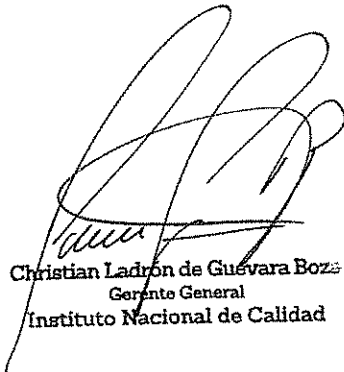
## Resolución de Gerencia General

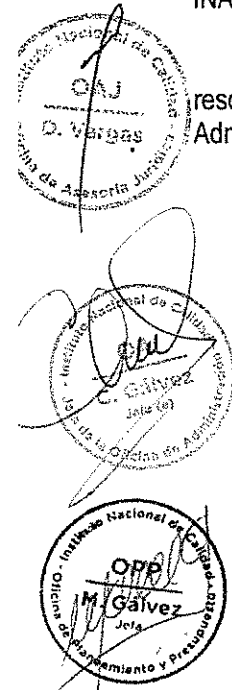
**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el portal institucional del INACAL, dentro del plazo legal.

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado por el artículo 1 de la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Administración, ubicada en calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima.

**Regístrese y comuníquese.**



  
Christian Ladrón de Guevara Boza  
Gerente General  
Instituto Nacional de Calidad





PERU

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Calidad de los Servicios

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CUADRO N° 01

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

Ítem	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción	Valor Estimado	Moneda	TOTAL
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIOS	Servicio de Colaboración en la nube	359 083,00	Soles	516 669,00
2		SERVICIOS	Servicio de Seguros patrimoniales	157 586,00	Soles	
3	CONCURSO PUBLICO	SERVICIOS	Servicio de seguridad y vigilancia para el INACAL por 24 meses	2 528 329,20	Soles	2 528 329,20
4	CATALOGO ELECTRONICO (ACUERDO MARCO)	SERVICIOS	Servicio de emisión de boletos electrónicos para transporte aéreo nacional de pasajeros	84 557,10	Soles	125 641,94
5		BIENES	Adquisición de Tóner para impresión	41 084,84	Soles	
<b>TOTAL</b>						<b>3 170 640,14</b>

